



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Reconoce Personería
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Ángela Esther Moreno Holguín y Otros
Demandados: Coomeva E.P.S y Dumian Medical S.A.S
Radicado: 630013103003-2019-00153-00

Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

La demandada Dumian Medical S.A.S remitió, desde su canal digital de notificación, memorial poder en favor de una profesional del derecho para que continúe la representación de dicho ente al interior del litigio.

Verificada la tarjeta profesional de la mandataria constituida se encontró vigente; así mismo, su correo electrónico coincide con el dispuesto en dicha plataforma. Además, el poder se aviene a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213/2022.

En consecuencia, se reconoce personería para actuar en representación de Dumian Medical S.A.S a la abogada Laura Viviana Hernández Castañeda.

Remítase link de acceso permanente al expediente a través de su correo electrónico¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 183 del 21-11-2022

¹ laurahernandezabogada@hotmail.com